CONTRATO NÚMERO 1581 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO UNO (1), PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) Y MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2022.

OBJETO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR SOLICITADO:	$5.760.483.663 M/CTE INCLUIDO IVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 con NIT. 901.519.072-8 (Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 con una participación del 5%, YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 con una participación del 15%, D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1 con una participación del 15%, CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 con una participación del 15%, y PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 con una participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021,

expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **YAMIL SARBAGH CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía número 72.220.143 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023**, en su calidad de Representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal 1581 del 24 de septiembre de 2021, hemos convenido adicionar, prorrogar y modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio CU023-S-000180 del 27 de mayo de 2022 EL CONTRATISTA solicita la adición, prórroga y modificación del contrato.

2) Que mediante oficio PS-IPMB-DP-176-22 del 28 de mayo de 2022, LA INTERVENTORÍA previa revisión y análisis de la solicitud, conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición, prórroga y modificación del contrato.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 28 de mayo de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Supervisor del contrato de interventoría, el Director Territorial, la Gestora Técnica del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gerente de Grandes Proyectos de Gestión Vial y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de adición, prórroga y modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 36 del 29 de junio de 2022.

5) Que con Memorando SGI- GGPV 50506 del 7 de julio de 2022 el Grupo Gerencia Grandes Proyectos De Gestión Vial, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga, adición y modificación del contrato.

6) Que las garantías de cumplimiento que amparan las obligaciones derivadas de la Orden de Inicio con oficio SRN-57910 del 13 de octubre de 2021, fueron aprobadas por EL INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 26 de noviembre de 2022.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1581 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. 1581 de 2021, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.760.483.633) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($55.727.374.641) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.760.483.633) discriminada así: a) Subtotal obras: CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($5.718.693.183) MONEDA CORRIENTE, b) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($41.790.450) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 159722 del 3 de junio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $5.760.483.663 así: C-2401-0600-109-0-2401020-02, Fuente Nación, Recurso 11 la suma de $4.126.416.831 y C-2401-0600-109-0-2401023-02, Fuente Nación, Recurso 11 la suma de $1.634.066.802.

TERCERA: Modificar el alcance previsto en el punto 2. Actividades por ejecutar y alcance del Anexo 1- Anexo Técnico- en los Hitos 1 y 5, que para todos sus efectos quedarán así: Hito 1. ruta 7802 Puerta de Hierro - Magangué- La Bodega: retirar del alcance por logro de metas e inversiones previstas el sector de la vía comprendido entre los PR 0+000 al PR 14+500 y del PR 17+500 al PR 57+000. Puerta de Hierro - Camilo Torres. Hito 5. ruta 7806 El Banco - Tamalameque - El Burro: retirar del alcance el sector comprendido desde el Puente Río Cesar hasta el corregimiento de El Burro. Incluir el estudio de patología y vulnerabilidad de la estructura del Puente Guataca ubicado en el PR 8+0492 de la vía 7804.

CUARTA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

<u>QUINTA</u>: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar, prorrogar y modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

<u>SEXTA</u>: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>SÉPTIMA:</u> PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de adición de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Proyectó: Yudy Garcia Muñoz, Abogada SGCP.
Revisó: Paola Rincón, Coordinadora SGCP.